

	FORMATO INVITACION PÚBLICA PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-SG-009
		VERSIÓN: 008
		FECHA: 25/01/2021

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP 010-2025

Entrerriós, 01 de abril de 2025.

OBJETO

“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS-ANTIOQUIA”

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Proceso de mínima cuantía. Fundamento Jurídico Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto compilatorio 1082 de 2015.

LUGAR PARA LA CONSULTA

Página web <https://colombiacompra.gov.co/>.

PRESUPUESTO OFICIAL

Se determina como valor del contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$39.842.549) IVA e impuestos incluidos.

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en el proceso de mínima cuantía No. IP 010-2025 publicado el 31 de marzo de 2025, se informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de esta por parte de las empresas que se relacionan a continuación:

Solicitudes MiPymes Departamental:

1. JHOBERT HUMBERTO LÓPEZ CASTAÑEDA
2. REPRESENTACIONES DAGLO S.A.S.
3. BIDFOR S.A.S.
4. EQS DOTACIONES S.A.S.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y los requisitos contenidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que señalan:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

	FORMATO INVITACION PÚBLICA PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-SG-009
		VERSIÓN: 008
		FECHA: 25/01/2021

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el

	FORMATO INVITACION PÚBLICA PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-SG-009
		VERSIÓN: 008
		FECHA: 25/01/2021

cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

Se procede a analizar a la luz de la normatividad antes citada, con la verificación de las solicitudes a MiPymes Departamental conforme a lo siguiente:

1. JHOBERT HUMBERTO LÓPEZ CASTAÑEDA:

REQUISITOS	FECHA RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		31 de marzo de 2025 2:34 pm
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Certificación suscrita por representante legal o persona natural y contador o revisor fiscal, manifestando su interés de limitar a MiPymes y tamaño de la empresa	X		Se recibe: Solicitud de limitación a MiPymes departamental. Certificado de MiPymes, micro empresa. Documentos del revisor fiscal
2. Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación	X		Se recibe: - Certificado de registro mercantil de 21/03/2025 - Establecimiento con más de un (1) año de existencia
3. Manifestación presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso	X		

2. REPRESENTACIONES DAGLO S.A.S.

REQUISITOS	FECHA RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		31 de marzo de 2025 2:36 pm
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Certificación suscrita por representante legal o persona natural y contador o revisor fiscal, manifestando su interés de limitar a MiPymes y tamaño de la empresa	X		Se recibe: Solicitud para limitación a MiPymes departamental Certificado que acredita tamaño en micro empresa. Documentos del revisor fiscal

	FORMATO INVITACION PÚBLICA PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-SG-009
		VERSIÓN: 008
		FECHA: 25/01/2021

2. Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación		X	Se recibe: - Certificado de existencia y representación legal de 30/01/2025 (Expedición superior a los 60 días calendario señalados en la ley) - La empresa tiene más de un (1) año de existencia. - La empresa tiene una duración indefinida
3. Manifestación presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso	X		

3. BIDFOR S.A.S.

REQUISITOS	FECHA RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		31 de marzo de 2025 10:30 pm
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Certificación suscrita por representante legal o persona natural y contador o revisor fiscal, manifestando su interés de limitar a MiPymes y tamaño de la empresa	X		Se recibe: Solicitud para limitación a MiPymes departamental Certificado que acredita tamaño en pequeña empresa. Documentos del revisor fiscal
2. Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación	X		Se recibe: - Certificado de existencia y representación legal de 10/03/2025 - La empresa tiene más de un (1) año de existencia. - La empresa tiene una duración indefinida
3. Manifestación presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso	X		

4. EQS DOTACIONES S.A.S.

REQUISITOS	FECHA RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		01 de abril de 2025 10:33 am
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
5. Certificación suscrita por representante legal o persona natural y contador o revisor fiscal, manifestando su interés de limitar a MiPymes y tamaño de la empresa	X		Se recibe: Solicitud para limitación a MiPymes departamental Certificado que acredita tamaño en micro empresa. Documentos del revisor fiscal

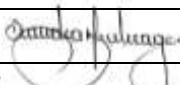
	FORMATO INVITACION PÚBLICA PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-SG-009
		VERSIÓN: 008
		FECHA: 25/01/2021

6. Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación	X		Se recibe: - Certificado de existencia y representación legal de 28/02/2025 - La empresa tiene más de un (1) año de existencia. - La empresa tiene una duración indefinida
7. Manifestación presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso	X		

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a que la limitación procede cuando: “...*Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes...*”, el Municipio de Entreríos **LIMITA A MIPYMES DEPARTAMENTAL** el presente proceso de contratación, toda vez que tres de las solicitudes cumplen los requisitos de ley para ello.

Cordialmente,


LUIS ALEJANDRO VILLA GIL
 Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Milena Zuluaga Cataño Asesora de Contratación		01/04/2025
Revisó Aprobó	Luis Alejandro Villa Gil Secretario General y de Gobierno		01/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			